

ANUNCIOS OFICIALES

Cambios de monedas publicados el día 21 de agosto de 1944, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Anuncio

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por los trabajadores extranjeros, a los efectos de que cuantos españoles se consideren capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, por medio de instancia debidamente reintegrada, a la Sección de Migración del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos:

Número del expediente, localidad, características de empleo y condiciones:

23.966. Barcelona. Pintor cerámico, especialista en arte arquitectónico y técnico especial en la preparación de colores para el decorado al fuego de objetos en porcelana artística: 21,50 pesetas al día.

24.066. Madrid. Empleado de seguros con conocimiento práctico de las distintas ramas del seguro y su funcionamiento, dominando francés e inglés: 7.000 pesetas al año.

24.069. Madrid. Técnico en la fabricación de coñacs, en la mezcla de alcohol con soera y en alambiques,

dominando francés, inglés y alemán: 1.000 pesetas al mes.

24.115. Madrid. Técnico en publicación, dominando francés, árabe e italiano: 500 pesetas al mes.

Madrid, 12 de agosto de 1944.—El Jefe de la Sección, J. Suárez Mier.

O

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Anuncio

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar o ejercer actividades por su cuenta (no asalariados) en España, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por esta Sección de Migración del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia debidamente reintegrada, en el plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna Tarjeta de Identidad Profesional, por tanto, a los anteriores informes, como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos:

Número del expediente, industria a ejercer y localidad:

15.080. Comercio de calzados. Ortaña (Tenerife).

22.322. Agente Comercial. Barcelona.

23.638. Agente Comercial. Barcelona.

23.888. Taller de modistería sin géneros. Barcelona.

24.003. Comercio de importación y exportación. Barcelona.

24.081. Café económico. Quintanar de la Orden (Toledo).

24.108. Tasador de joyas. Barcelona.

24.110. Profesora de idiomas. Barcelona.

24.122. Artista pintor. Barcelona.

24.213. Profesora y traductora de alemán. Barcelona.

Madrid, 12 de agosto de 1944.—El Jefe de la Sección, J. Suárez Mier.

O

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Delegación Nacional

Anuncio

Visto el informe de 10 de los corrientes que rinde la Comisión señalada por el apartado séptimo del anuncio de convocatoria del concurso celebrado para la adquisición de la maquinaria a instalar en el Silo

para cereales a construir por este Servicio Nacional del Trigo en la ciudad de Córdoba, esta Delegación Nacional, teniendo en cuenta que las casas concursantes no se han ajustado estrictamente a las condiciones técnicas del pliego de condiciones, se ha servido declarar desierto dicho concurso.

Lo que se pone en conocimiento de las casas constructoras concursantes a los efectos legales oportunos.

Madrid, 17 de agosto de 1944.—El Delegado nacional, Francisco de Silva.

1.992-O.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Delegación Nacional

Anuncio

Visto el informe de 7 de los corrientes que rinde la Comisión señalada por el apartado séptimo del anuncio de convocatoria del concurso celebrado para la adquisición de la maquinaria a instalar en el Silo para cereales a construir por este Servicio Nacional del Trigo en Alcalá de Henares (Madrid), esta Delegación Nacional, en atención a que las casas concursantes no se han ajustado estrictamente a las condiciones técnicas del pliego de condiciones, se ha servido declarar desierto dicho concurso.

Lo que se pone en conocimiento de las casas concursantes, a los efectos legales oportunos.

Madrid, 17 de agosto de 1944.—El Delegado nacional, Francisco de Silva.

1.291-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Anuncio

El Ayuntamiento de Coslada, de esta provincia, participa el extravío del resguardo de intereses, vencimiento 1 de abril de 1943, de la inscripción de Propios número 7.882, por importe de 262,51 pesetas, señalado con los números 92 de esta Delegación y 2.246 de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, conforme a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que durante el plazo de un mes pueda formularse por cualquier persona interesada la reclamación oportuna, previniéndose que transcurrido dicho plazo se anulará

el documento extraviado, expidiéndose el duplicado que le sustituya.

Madrid, 10 de agosto de 1944.—El Delegado de Hacienda, Manuel Camarás.

1.126-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado tres resguardos por esta Caja General en 30 de septiembre de 1942, con los números 333.078, 333.080 y 333.081 de entrada, y 149.659, 140.661 y 149.662 de registro, correspondientes a tres depósitos constituidos por don Remigio Gil Domínguez, de su propiedad, para garantía de las obras de la carretera de Zamora a Fermoselle, kilómetros 1 al 5, y Villacastín a Vigo, kilómetros 242 al 253, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Zamora,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presenten en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 17 de mayo de 1944.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

3.430-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Isidro Gibert Munné.

Objeto de la Industria: Taller de reparación de maquinaria en Reus, para la reparación de maquinaria agrícola y textil.

Producción: Sin producción.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, 25.

Tarragona, 3 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Soler Morey.

3.424-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 17 de agosto de 1944, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras del Pabellón de Ingreso de Enfermos en el Hospital Provincial.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 1.553.505,21 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 9 de septiembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo arreoitativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del Presupuesto de contrata, o sea 31.070.10 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, con la baja del ... por 100 sobre los precios tipos. Igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 18 de agosto de 1944.—El Secretario, Filiberto López.

1.290-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Edicto

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 7 de julio, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 28 de julio de 1944, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 7 de agosto de 1941, este Ayuntamiento ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de 400 «viviendas protegidas» aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el día 11 de abril de 1944.

En su virtud, el Ayuntamiento ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidos en dicho proyecto, que son los siguientes:

1. Parcela a).—Propietarios, don José Benito Seisdedos y don Cremades Hernández. Tiene una superficie de 2.025,49 metros cuadrados, y linda, por el Norte, con parcela b), propiedad de los señores don Victoriano González Jiménez, don Jesús Hernández Gamito y herederos de don Santiago Sánchez Mediero; por el Este, con terrenos de don Angel Polo; por el Sur, con la línea del ferrocarril de Salamanca a la frontera portuguesa, y por el Oeste, con parcela c), de doña Aurora y doña Eloisa Rodríguez.

2. Parcela b).—Propietarios, don

Victoriano González Jiménez, don Jesús Hernández Gamito y herederos de don Santiago Sánchez Mediero, y anteriormente solamente de los herederos de don Santiago Sánchez Mediero. Tiene una superficie de 4.416,99 metros cuadrados, y linda, por el Norte, con parcela d), propiedad de D. Claudio Martínez Domínguez; por el Este, con terrenos de don Angel Polo y calles de Dorado Montero y Esperanza; por el Sur, con la parcela a), anteriormente descrita, y por el Oeste, con parcela de doña Eloísa y doña Aurora Rodríguez. Respecto a la parte correspondiente a don Jesús Hernández, se encuentra gravada con una hipoteca de 10.000 pesetas con sus intereses y 2.000 pesetas más para costas y gastos a favor de don Bores Bobillo d'Istria.

3. Parcela c).—Propietarios: doña Aurora y doña Eloísa Rodríguez. Tiene una superficie de 20.011,27 metros cuadrados, y linda, por el Norte, con parcela e), propiedad de doña Victoria Méndez Sánchez; por el Este con parcela d), propietario don Claudio Martín Domínguez, y las parcelas b) y a), antes descritas; por el Sur, con ferrocarril de Salamanca a la frontera portuguesa, y por el Oeste, con el Regato del Anís o Carmelitas.

4. Parcela d).—Propietario, don Claudio Martínez Domínguez, tiene una superficie de 7.743,74 metros cuadrados, y linda, por el Norte y Este, con paseo del Gran Capitán; por el Sur, con casas en construcción y parcela b), ya descrita, y por el Oeste, con parcela c), también descrita.

5. Parcela e).—(Triángulos 1/7 inclusive). Propietaria, doña Victoria Méndez Sánchez. Tiene una superficie de 3.614,125 metros cuadrados. Linda, al Norte, con parcela f), propiedad de doña María de la Paz del Yerro Ruiz-Zorrilla y don José Silos Hernández; por el Este, con paseo del Gran Capitán; Sur, parcela c), ya descrita, y Oeste, con triángulo 8 de la finca de que se segrega.

6. Parcela f).—Propietarios, don José Silos Hernández y doña María de la Paz del Yerro Ruiz-Zorrilla. Superficie, 5.181 metros cuadrados, y linda, por el Norte, con parcela g), propiedad de don Juan Vicente Hernández; por el Este, con paseo del Gran Capitán, y por el Sur y Oeste, con la parcela e), ya descrita.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público, dicho acuerdo, así como que el día octavo o siguiente, si el octavo no fuere hábil, a contar del siguiente a la publica-

ción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en dos diarios de esta capital, y fijándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios afectados.

Salamanca, a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Alcalde (ilegible).

1.296-O

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

El Alcalde de Martos hace saber:

Que se anuncian para su provisión en propiedad las siguientes plazas de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento:

De carácter técnico: para el Benermérito Cuerpo de Mutilados por la Patria, plaza de Arquitecto municipal, con 9.000 pesetas de sueldo, con edad de veintiuno a cuarenta y cinco años, con obligación de redactar los proyectos y presupuestos de obras, tanto con cargo a presupuestos extraordinarios como ordinarios, a llevar la dirección técnica de las mismas, además de los deberes que por su cargo le corresponden, con relación a los servicios y necesidades del Municipio; esta plaza se adjudicará por concurso.

De carácter administrativo: Para Caballeros mutilados, plaza de Oficial tercero de Secretaría, con 4.500 pesetas de sueldo, entendiéndose que siempre que se señala éste, es el anual.

Para Oficiales provisionales o de complemento, plaza de Recaudador, con 5.500 pesetas; y

Para ex combatientes, una de Auxiliar de Secretaría, con 3.500.

Estas plazas serán cubiertas por oposición, siendo preciso para tomar parte en ellas estar dentro de la edad que las disposiciones en vigor señalan, y el Recaudador deberá constituir una fianza en metálico o en valores del Estado, de 30.000 pesetas, antes de tomar posesión.

De carácter subalterno y fuerza armada, para Caballeros mutilados, un Guardia municipal, con 3.500 pesetas; un Conserje de la Casa de Socorro, con 2.920 pesetas; un encargado del lavadero, con 1.750 pesetas; un voz pública, con 750; dos barrenderos municipales, con 2.365; un pebrero municipal, con 2.920.

Para ex combatientes: Un Guardia

municipal de la barriada rural del Monte Lope Alvarez, con 3.500 pesetas; un Guardia municipal de la barriada rural de las Casillas, con obligación de ejercer también las funciones de vigilante de Arbitrios, con 3.500; un Guardia rural, con 3.500; un sepulturero, con 3.000; tres barrenderos, con 2.365; un matarife, con 2.920; un vigilante de Arbitrios, con 3.500.

Para ex cautivos y familiares de víctimas: Un Guardia rural, con 3.500 pesetas; un sepulturero, con 3.000; encargado del evacuatorio, 1.095; barrendero, 2.365, y encargado del reloj público, con 360.

Para turno libre: Guarda rural, con 3.500; Guardia municipal, con obligación de ejercer las funciones que se le encomienden como conductor de autos o camiones, 3.500; portero-ordenanza de las oficinas, 3.500; barrendero, 2.365.

Para todas las plazas habrá de presentarse certificado de buena conducta, de carecer de antecedentes penales, partida de nacimiento, legalizada si nació fuera de la provincia de Jaén; aval político-social, certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa, demostrar, si lo pretende, el poder tomar parte acogiéndose a algún grupo especial; el plazo de presentación de documentación en la Secretaría será de un mes a partir del 15 de agosto de 1944, debiendo venir debidamente reintegrada; si no se cubriera alguna plaza en el grupo en que está asignada, se traspasará a los restantes; el tribunal para resolver lo referente a la plaza de arquitecto y de subalterno, y fuerza armada, se reunirá dentro de los quince días siguientes al 13 de septiembre próximo, y para las de carácter administrativo, se hace constar que los exámenes tendrán lugar dentro de los quince días siguientes al 13 de diciembre del presente año; cuando por el carácter de la plaza haya que demostrar reunir determinadas condiciones, habrá de probarlo ello documentalmente; los que aspiren a la plaza de Auxiliar o Recaudador, tendrán que presentar justificante de haber ingresado en la Depositaria Municipal 25 pesetas, y los de la plaza de Oficial, 30, por derechos de examen; el personal femenino habrá de haber cumplido el Servicio Social; los aspirantes tendrán conocimiento del día y hora en que comiencen los ejercicios por edicto, que se fijará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, setenta y dos horas antes de dar principio a los mismos; para las oposiciones de las plazas de carácter administrativo regirá el programa se-

Finalado en las disposiciones adicionales primera y segunda de la Orden de 30 de octubre de 1939, considerándose la de Recaudador como de Auxiliar; en cuanto, a las plazas de carácter subalterno y fuerza armada, constarán de un ejercicio general para todas ellas, a base principalmente de lectura y escritura al dictado y las cuatro reglas, y otro ejercicio especial según la clase de plaza de que se trate. El «Boletín Oficial» de Jaén núm. 182, del día 14 de agosto de 1944, publica con detalle el anuncio de provisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 16 de agosto de 1944.—El Alcalde (ilegalmente).

1.293-O

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

Anuncio de subasta

En virtud de acuerdos firmes adoptados por esta Comisión gestora, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia al público definitivamente la subasta relativa a la contratación de las obras de reparación de un edificio que anteriormente estuvo destinado a Escuelas de niños, y construcción en el mismo de seis casas viviendas para Profesores de niños y niñas de este pueblo, con sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto don Clemente Oria González, cuyos planos, presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría Municipal todos los días hábiles hasta el anterior a la celebración de esta subasta, bajo el tipo de ciento dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve pesetas veintiún céntimos.

El pago de las obras se hará por medio de certificaciones expedidas por el aludido Arquitecto y el plazo de ejecución de las mismas será el de seis meses a contar desde el comienzo de las obras.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue; del gestor don Tomás Corralejo Grande, nombrado por la Corporación, y de un Notario que dará fe del acto el día en que hayan transcurrido veinte hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o en el inmediato si resultara festivo, a las once de su mañana.

Para la celebración de la indicada subasta se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición se formularán con arreglo al modelo que al final se expresa, en papel timbrado correspondiente, escribiéndose en el anverso del sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación del edificio que estuvo destinado a Escuela de niños, y construcción en el mismo de seis casas viviendas para los Profesores de niños y niñas de esta localidad». Dentro del sobre, cerrado y lacrado, se acompañará el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional y de la cédula personal del licitador.

2.ª Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o personas que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por cualquier Letrado de los que ejercen en este Partido judicial.

3.ª Los pliegos serán presentados en esta Secretaría desde el día siguiente al en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas hábiles de oficina.

4.ª La obra se considerará a riesgo y ventura para el rematante, sin que tenga derecho a pedir indemnización por ningún concepto.

5.ª Las proposiciones que presenten los licitadores declararán las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que hayan de trabajar en la obra, y habrán de presentar al Ayuntamiento, antes de dar comienzo a la misma, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 25 de agosto de 1926, y asimismo queda obligado a cumplir todo lo estipulado en el Real Decreto de 6 de marzo de 1929 y disposiciones complementarias que se hayan dictado o se dicten sobre esta materia.

6.ª El que resulte rematante vendrá obligado a consignar en la Depositaria de fondos municipales el importe del diez por ciento del valor de la subasta. Tanto éste como el depósito provisional para optar a la subasta, que será el del cinco por ciento del valor de la misma, puede hacerse en metálico o en valores del Estado, e ingresará en la Caja General de Depósitos, en sus Sucursales o en esta Depositaria, como queda dicho.

7.ª Será de cuenta del contratista el reintegro del expediente, publicidad, derechos de Notario, impuesto e Reales reales vcmfnybqtkjxzffillú de Derechos reales o cualquier otro análogo.

Modelo de proposición

D., enterado del anuncio publicado, así como del correspondiente pliego de condiciones y planos que integran el proyecto formulado por el Arquitecto don Clemente Oria González, para la reparación de un edificio que antes estuvo destinado a Escuelas de niños, y la construcción en el mismo de seis casas viviendas para los Profesores de esta localidad, se compromete a llevar a cabo la ejecución de las obras al efecto necesarias y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el citado pliego de condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra).

Declara el licitador que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en las tan mencionadas obras serán como siguen:

Asimismo la remuneración mínima por horas extraordinarias que se utilicen dentro del término legal será.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Navaluenga, 16 de agosto de 1944.—P. A. de la C. G., el Secretario, Molsés Gómez.

1.294-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 6 de marzo de 1944, falleció en Cartagena el obrero Santos Román Esteve, de diecinueve años de edad, natural de Cartagena (Murcia), hijo de Santos y de Josefa, domiciliado en Hondón (Cartagena), que trabajaba al servicio de don Antonio Navarro Valero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 14 de agosto de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

“La Patria Hispana”, S. A. de Seguros.—Madrid

Balance en 31 de diciembre de 1943

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital social suscrito	600.000,00	Capital social suscrito	2.000.000,—
Efectivo: En caja, Bancos y Banqueros	290.877,67	Reserva de capital	2.332,93
Inmuebles	513.095,23	Fondo legal para fluctuación de valores	70.587,69
Valores en cartera	3.291.860,31	Fondo para liberación de acciones ...	56.583,08
Préstamos hipotecarios	9.500,—	Fondo para eventualidades	36.970,06
Préstamos sobre pólizas del Ramo de Vida	266.051,41	Reserva obligatoria (Leyes 19-9-42 y 6-2-43)	6.843,87
Mobiliario y material	1,—	Fondo plus cargas familiares	11.060,91
Saldo activo de las cuentas con las Agencias	1.460.422,19	Reservas técnicas	4.445.705,98
Saldo activo de las cuentas con las Compañías Reaseguradoras y Reaseguradas	877.312,85	Reserva extraordinaria para siniestralidad de guerra	276.925,14
Cómisiones descontadas	950.425,48	Saldo pasivo de las cuentas de las Compañías Reaseguradoras	932.963,17
Deudores varios	797.089,95	Acreedores varios	1.130.982,78
Cobertura de reservas utilizadas (Ley 17 de mayo de 1940)	50.103,20	Siniestralidad individual de guerra ...	37.535,15
Primas pendientes. (Ley 17 de mayo de 1940) (Vida)	10.639,—	» de Motín a n/c neta de reaseguro	343.029,85
Carga de Siniestros de Motín	402.044,75	Contribuciones e Impuestos	152.242,97
Regularización del desbloqueo	100.035,45		
Valores nominales		Valores Nominales	
Depósitos para fianzas y de Consejeros	356.344,89	Fianzas y Consejeros depositantes ...	356.344,89
Primas a cobrar en los años 1944 y sucesivos	21.579.542,17	Primas a vencer en los años 1944 y sucesivos	21.579.542,17
	31.555.965,55	Excedentes { Remanente del ejercicio anterior 8.696,20	
		{ Beneficio del ejercicio 107.618,71	116.314,91
			31.555.965,55

V.º B.º,
El Director,
P. Ramoquino

El Contador,
F. Diaz

"La Patria Hispana", S. A. de Seguros.--Madrid

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
RAMO DE VIDA		RAMO DE VIDA	
Siniestros y Seguros vencidos, deducida la porción reasegurada	190.939,30	Reservas técnicas del Ejercicio anterior	2.042.642,28
Rescates y Rentas vitalicias	28.788,20	Primas del Ejercicio	795.102,35
Primas cedidas en Reaseguro	152.042,48	Comisiones sobre reaseguros cedidos	65.957,56
Gastos de Administración del Ejercicio	344.159,38	Intereses y otros beneficios	143.588,73
Amortizaciones	121.831,64	RAMO DE ENFERMEDADES	
Reservas matemáticas en 31 de diciembre de 1943 (netas de reaseguro)	2.316.406,49	Reservas técnicas del Ejercicio anterior	9.716,80
Reservas para siniestros pendientes (netas de reaseguro)	51.600,—	Primas del Ejercicio	430.581,14
Reserva inicial a efectos de lo dispuesto en el art. 13, ap. C) (Ley 17 de mayo de 1940)	70.251,84	Intereses y otros beneficios	49.399,41
RAMO DE ENFERMEDADES		RAMO DE INCENDIOS, CRISTALES, ROBO	
Siniestros: sumas pagadas, incluso gastos	163.857,90	Reservas técnicas del Ejercicio anterior	356.743,63
Gastos de administración del ejercicio	273.314,83	Primas del Ejercicio	1.431.368,69
Amortizaciones	889,45	Comisiones sobre reaseguros cedidos	96.851,74
Reservas técnicas del Ejercicio corriente:		Intereses y otros beneficios	240.959,65
Para riesgos en curso	25.000,—	60% de la siniestralidad de Santander pendiente de pago	36.520,67
Para siniestros pendientes de liquidación o pago	4.552,46	RAMO ACCIDENTES	
RAMO DE INCENDIOS, CRISTALES, ROBO		Reservas técnicas del Ejercicio anterior	802.929,97
Siniestros: sumas pagadas, incluso gastos (deducido reaseguro)	225.556,86	Primas del Ejercicio	2.900.922,11
Primas cedidas en reaseguro	277.575,77	Comisiones sobre reaseguros cedidos	42.284,01
Gastos de Administración del Ejercicio	939.351,70	Intereses y otros beneficios	413.904,56
Amortizaciones	59.684,29	RAMO TRANSPORTES	
Reservas técnicas del Ejercicio corriente:		Reservas técnicas del Ejercicio anterior	2.155,68
Reservas para riesgos en curso (netas de reaseguro)	352.687,04	Primas del Ejercicio	1.090.058,85
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago (netas de reaseguro)	66.816,12	Comisiones sobre reaseguros cedidos	106.864,64
Idem para riesgos en curso «Incendios de Cosechas»	8.148,62	Intereses y otros beneficios	68.077,72
Siniestralidad de Motín a n/c neta de reaseguro	75.000,—		

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
RAMO ACCIDENTES		RAMO EXTRANJERO	
Siniestros: sumas pagadas, incluso gastos (deducido reaseguro)	1.305.711,22	Reservas técnicas del Ejercicio anterior	247.460,50
Primas cedidas en reaseguro	207.938,02	Primas del Ejercicio	36.642,52
Gastos de Administración del Ejercicio	1.714.439,55	Intereses y otros beneficios	982,76
Amortizaciones	81.417,17	Remanente del Ejercicio anterior	8.696,20
Reservas técnicas del Ejercicio corriente:			
Reservas para riesgos en curso (netas de reaseguro)	661.768,28		
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago (netas de reaseguro)	232.900,76		
RAMO DE TRANSPORTES			
Siniestros: sumas pagadas, incluso gastos (deducido reaseguro)	194.789,17		
Primas cedidas en reaseguro	347.093,66		
Gastos de Administración del Ejercicio	358.231,59		
Amortizaciones	7.215,19		
Reservas técnicas del Ejercicio corriente:			
Para riesgos en curso (netas de reaseguro)	8.839,85		
Para siniestros pendientes de liquidación o pago (netas de reaseguro)	27.469,79		
Reserva extraordinaria para supersiniestralidad de guerra	109.439,10		
Diferencia de cambio	714,68		
RAMO EXTRANJERO			
Siniestros: sumas pagadas, incluso gastos	27.945,83		
Gastos de Administración y otros ...	171.489,59		
Reservas técnicas del Ejercicio corriente	98.239,67		
Saldo acreedor:			
Remanente del Ejercicio anterior	8.696,20		
Beneficio del Ejercicio de 1943	107.618,71		
	116.314,91		
	11.420.412,17		11.420.412,17

V.º B.º:
El Director,

P. Ramognino

El Contador,
F. Díaz

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados Civiles

1.666

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto las siguientes requisitorias referentes a:

Manuel Alvaro Cayón, procesado en causa 132 de 1940, sobre hurto; por haber sido capturado.

José Catalá Borrás, de unos diecisiete años, domiciliado en Barcelona, Igualdad 293, 5.º; procesado en sumario 104 de 1943; por haber sido capturado.

Julián Casino Sánchez, procesado en sumario 123 de 1943, sobre robo; por hallarse dicho procesado preso.

Lorenzo Bernardo Rey, procesado en causa 224 de 1941, sobre hurto; publicada en «El Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona del 17 de marzo de 1943 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de junio de 1943.

Antonio López Casabona, procesado en causa 139 de 1943, sobre estafa.

José Perea Pamies, procesado en causa 439 de 1942, sobre abandono de familia; publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio de 1943 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona de 17 de marzo de 1943.

Anselmo Miguel Lorente, que ha dicho ser su segundo apellido el de Torrente, procesado en sumario número 202 de 1943, sobre robo; por haber sido detenido.

Alejandro Tomás Soto, procesado en sumario 104 de 1942, sobre robo; por haber sido detenido.

Pedro Selvas Cardús, procesado en sumario 325 de 1942, sobre estafa; inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el la provincia de Barcelona de 19 de julio de 1943 y de 28 de mayo de 1943, respectivamente; por haber sido detenido.

Pilar Lacasta Ubieta, procesada en sumario 138 de 1942, sobre falsedad; por haber sido detenida. Dicha anulación sólo afecta a la citada y no a los dos otros más que se reclamaban en aquella requisitoria.

Julián Arribas Fernández, procesado en sumario 662 de 1941, sobre

estafa; publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de junio de 1943 y en el de la provincia de Barcelona de 18 de marzo de 1943; por haber sido ya capturado.

José María Martín Casanovas, procesado en sumario 27 de 1943, sobre hurto; y 111 de 1943, sobre robo; por hallarse dicho procesado preso.

Alberto Cheriguán Alvarez Quiñones, procesado en sumario 209 de 1942, sobre estafa; publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de noviembre, en el de la provincia de Barcelona de 11 de agosto y en el de la de Valencia de 14 de septiembre de 1943, respectivamente.

Joaquín Arenas Rodríguez Jaén, procesado en causa 370 de 1942, sobre hurto y tenencia de útiles para el robo; por haber sido el mismo capturado.

14.034, 14.228, 14.365, 16.102, 16.160 y 61, 17.633, 17.827, 19.706, 19.873 y 74, 20.042, 20.439, 20.993 y 21.958.

1.667

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efectos las requisitorias referentes a:

Juán Ramos Fomaguera, incurso en expediente 287 de 1940, por contrabando de achicoria; publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio de 1943.

Francisco Ventanach Pubill, procesado en sumario 292 de 1943, por estafa.

Francisco Elorza Barrenechea, procesado en sumario 398 de 1941, por hurto.

Ricardo Pérez Rebollo, natural de Puerto Lumbreras, condenado por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Barcelona a la multa de 57,20 pesetas, en expediente 298 de 1943, por contrabando de tabaco; por haber cumplido el arresto subsidiario que se le impuso.

Pilar Merino Albizarreta, procesada en sumario 201 de 1942 sobre hurto; por haber sido habida.

José Valero Ruiz, procesado en sumario 109 de 1939, por robo; por haber efectuado su presentación.

25.266, 18.986, 19.354, 19.905, 20.304 y 21.396.

1.668

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona cancela las requisitorias referentes a:

José Catalá Castellet, de treinta

años, casado, mecánico y domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mañé y Flaquer, 5.

Eduardo Mangranet Pons (a) El Noy de Reus, soltero, de treinta y ocho años, hijo de José y María, natural de Barcelona, albañil, procesado en sumario 498 de 1942, sobre robo; publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de julio de 1943.

Josefa Pamies Miquel, natural de Barcelona, viuda, sin profesión, de sesenta años, hija de Esteban y de Rosa, procesada en sumario 13 de 1943, sobre estafas; publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de julio de 1943, por haber sido detenida.

Antonio Batista Sanahuja, procesado en sumario 583 de 1941, por estafa.

Celia Antonia Amatlle Domingo, soltera, sus labores, de veinticinco años, hija de Antonio y de María, natural y vecina de Villanueva y Geltrú, calle de Ferrer Vidal, 32, bajos, y domiciliada últimamente en Barcelona, Cadena, 12, primero; procesada en causa 186 de 1941, por aborto provocado; por haber sido capturada.

Juan Edo Aparicio, natural de Valencia, hijo de padres desconocidos, procesado en sumario 219 de 1943, que se evadió el día 22 de septiembre de 1943 de la Prisión Celular de Barcelona; por haber sido capturado dicho procesado.

Rosario Llongarriu Berga, natural de San Juan de las Abadesas, casada, sus labores, de veintitrés años, hija de Martín y de Concepción; procesada en sumario 230 de 1941, por el supuesto delito de hurto.

Francisco Hijazo Besalga, natural de Barcelona, soltero, jornalero, de veintidós años, hijo de José y de Petra y domiciliado últimamente en Barcelona, Vallbonicella, 4, 2.º, 2.ª; procesado en sumario 595 de 1941, sobre estafa.

José Aragonés Gómez, natural de Granada, soltero, fotógrafo, de veintidós años, hijo de Cándido y de Gertrudis, y que estaba domiciliado en Barcelona, Condesa Sobradiel, 1, primero primera, procesado en sumario 329 de 1940, por robo; publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de diciembre de 1942.

16.024, 17.115 y 16, 17.845, 18.357, 19.512, 20.045, 21.566 y 21.655.